



C I R C U L A R C S J C A C 2 3 - 1 8 0

Fecha: 20 de noviembre de 2023
Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES.
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.
Asunto: “Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1787 del 14 de noviembre de 2023, suscrito por la **Secretaria del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas**, relacionado con el proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante del señor Abraham Cardona Arias, radicado con el número 170014003004-2023-00586-00, mismo que se transcribe a continuación:

“...Por medio del presente me permito comunicar que por auto se ordenó oficiarle con el fin de informarle a todos los Juzgados del país sobre la apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural del señor ABRAHAM CARDONA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 4.307.771; advirtiéndole que cualquier proceso ejecutivo que estén tramitando en contra de esta deudora debe ser remitido a este Despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.

Además, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes de la deudora deberán ser puestas a disposición de este juzgado. (artículo 564 num 4 y artículo 565 num. 7 del CGP)

Sírvase proceder de conformidad y responder únicamente si efectivamente tiene procesos a su disposición ...”

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos los datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: (606) 8879650 Ext. 11315 - 11317
Correo electrónico: cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUTRAGO
Presidenta

FEDB / VOH